



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 135 - 2017-MDLM-GAF

La Molina, 05 de Setiembre de 2017

VISTO; el Informe N° 561 - 2017-MDLM-GAF/SGL de fecha 05 de setiembre de 2017, emitido por la Subgerencia de Logística, sobre la Décima Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de La Molina para el Ejercicio Fiscal 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 002-2017-GAF de fecha 09 de Enero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de La Molina para el Ejercicio Fiscal 2017, en adelante PAC 2017, al amparo de lo dispuesto en el Art. 15º de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el Art. 5º y 6º del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

Que, en dicho instrumento de gestión, se programaron y aprobaron los procedimientos de selección que se ejecutarán en el presente año para la adquisición de bienes, servicios y obras, previa verificación por parte de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional que el Presupuesto Institucional del Pliego 2016 cuente con la cobertura presupuestal en la Asignación Específica del Gasto (AEG) correspondiente;

Que, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 6º, del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece en el numeral 6.2, que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE;

Que, en el numeral 6.4 señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD aprobado mediante Resolución N° 005-2017-OSCE/CD, indica en el numeral 7.6 de la Modificación del PAC, sub numeral 7.6.1 que el PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial;

Que, en el sub numeral 7.6.2 dispone que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o Funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el Portal web del SEACE;

Que, asimismo en el sub numeral 7.6.3 determina que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de su aprobación, así como en el Portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, mediante Requerimiento N° 4954- Formato N 03: Proyecto de Inversión Pública de fecha 07 de agosto de 2017, la Gerencia de Gestión Ambiental y Obras Públicas solicita la ejecución del proyecto: Mejoramiento de Muros de Contención, Veredas, Escaleras y Recuperación de Espacios Públicos AA.HH. Viña Alta, distrito de La Molina - Lima - Lima. SNIP N° 311154;





Municipalidad de La Molina

Que, mediante Resolución Gerencial N° 024-2017-MDLM-GGAOP de fecha 25 de agosto de 2017, se aprobó el Expediente Técnico del proyecto: Mejoramiento de Muros de Contención, Veredas, Escaleras y Recuperación de Espacios Públicos AA.HH. Viña Alta, distrito de La Molina - Lima - Lima. SNIP 311154, por un valor referencial de S/ 8, 990,595.54 Soles, tomando en consideración el Informe Técnico N° 051-2015-GPPDI-JKCT, emitido por el Responsable de OPI y el Memorando N° 713-2015-MDLM/GPPDI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, ambos de fecha 28 de octubre de 2016, mediante el cual aprueban y declaran viable el Perfil del PIP con código SNIP N° 311154;

Que, de acuerdo al monto del presupuesto de obra plasmado en la Resolución Gerencial N° 024-2017-MDLM-GGAOP, el tipo de procedimiento de selección a convocar es una Licitación Pública, contando para ello con la Certificación de Crédito Presupuestal N° 4006 de fecha 31 de agosto de 2017, emitida por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, para atender dicha demanda de gasto, con cargo a la Gerencia de Gestión Ambiental y Obras Públicas de la siguiente manera: Específica del Gasto 2.6.2.3.2.3 en la Fuente de Financiamiento 1.Recursos Ordinarios/ Rubro 00 Recursos Ordinarios hasta por el monto S/. 8, 990,595.54 Soles (Ocho Millones Novecientos Noventa Mil Quinientos Noventa y Cinco con 54/100 Soles); asimismo se cuenta con la previsión con cargo al ejercicio 2018 otorgada mediante Memorandum N° 1584-2017-MDLM-GPPDI de fecha 05 de setiembre de 2017 por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional en la Específica del Gasto 2.6.2.3.2.3 en la Fuente de Financiamiento 1.Recursos Ordinarios/ Rubro 00 Recursos Ordinarios hasta por el monto S/. 5, 843,887.10 Soles (Cinco Millones Ochocientos Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Ochenta y Siete con 10/100 Soles). Asimismo se cuenta con la previsión presupuestal con cargo al ejercicio 2018, otorgada por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional mediante Memorando N° 1584-2017/MDLM-GPPDI de fecha 05 de setiembre de 2017;

Que, mediante Requerimiento N° 4215- Formato N° 02: Requerimiento de Bienes y Servicios de fecha 03 de julio de 2017, mediante el cual la Subgerencia de Desarrollo Social, Salud y OMAPED solicita la Adquisición de Chancay de Soya para repartir a los Beneficiarios del Programa Vaca Mecánica;

Que, como resultado del Estudio de Posibilidades de Mercado el valor referencial asciende a S/ 47,424.32 Soles, siendo el tipo de procedimiento de selección a convocar una Adjudicación Simplificada, la cual fue puesta de conocimiento al área usuaria mediante Memorando N° 318-2017-MDLM-GAF/SGL de fecha 17 de agosto de 2017 y a la vez se hace precisiones respecto a los costos, con Memorando N° 218-2017-MDLM-GDH-SGGDSS de fecha 18 de agosto de 2017 la Subgerencia de Desarrollo Social, Salud y OMAPED informa acciones y da la validación correspondiente. Asimismo se cuenta para ello, con la Certificación de Crédito Presupuestal N° 3703 de fecha 01 de setiembre de 2017 suscrito por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, para atender dicha demanda de gasto, con cargo al centro de costo de la Subgerencia de Desarrollo Social, Salud y OMAPED, en la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados /Rubro 9 Recursos Directamente Recaudados en la Específica del Gasto 2.3.1.1.1.1, por el monto de S/ 47,424.32 Soles;

Que, la modificación al PAC del ejercicio 2017 que se plantea, se resume en:

INCLUSIÓN			
TIPO DE PROCEDIMIENTO	Nº DE REF. DEL PAC	DESCRIPCIÓN	VALOR REFERENCIAL S/
Licitación Pública	49	Mejoramiento de Muros de Contención, Veredas, Escaleras y Recuperación de Espacios Públicos AA.HH. Viña Alta, distrito de La Molina - Lima - Lima. SNIP N° 311154	S/ 8,990,595.54
Adjudicación Simplificada	50	Adquisición de Chancay de Soya para los Beneficiarios de la Vaca Mecánica en el Distrito de la Molina	S/ 47,424.32

Estando a lo expuesto, de conformidad a lo establecido en el Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado modificado por Decreto Legislativo N° 1341, Decreto Supremo N° 056-2017-EF que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225 aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, la Resolución N° 005-2017-OSCE/CD que aprueba la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD y, en uso de las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 006-2016 de fecha 13 de Enero de 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Décima Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de La Molina (PAC) para el Ejercicio Fiscal 2017 aprobado por Resolución de





Municipalidad de La Molina

Gerencia de Administración y Finanzas N° 002-2017-GAF, de acuerdo al Cuadro de Inclusión, documento que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística publicar la presente Resolución en el SEACE, en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles de expedida; y poner a disposición de los interesados, al precio equivalente del costo de reproducción.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR a la Gerencia de Tecnologías de Información para que efectúe la publicación de la presente Resolución en la página WEB de la Municipalidad, www.munimolina.gob.pe.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística, el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

GUSTAVO RAMÓN ESPINOZA GÓMEZ
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



